

Al Despacho, la demanda de Aumento de Cuota de Alimentos promovida por la señora Leidy Yurley Jaimes Urbina, en contra del señor Henry Sánchez Parada, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2020 00214 00.

Los Patios, 14 de septiembre de 2020

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Revisada la documentación a través de la cual la señora LEIDY YURLEY JAIMES URBINA promueve demanda de Aumento de cuota de Alimentos en contra del señor HENRY SANCHEZ PARADA, observa el Despacho que debe inadmitirse la misma, por las siguientes razones:

- No aporta registro civil de nacimiento para acreditar parentesco pese a anunciarlo como prueba documental, pues solo se reciben 4 audios que nada tienen que ver con los alimentos que aquí se reclaman, para cumplir con el numeral 5 Artículo 82 del Código General del Proceso.

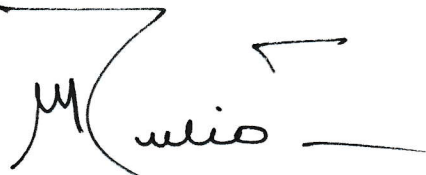
.- Omite señalar la dirección física de las partes, así como la electrónica del demandado, como lo exige el numeral 10 del artículo 82 antes mencionado.

.- Tampoco allega el documento en el que se demuestre haber intentado la conciliación prejudicial exigida en asuntos de esta naturaleza como requisito de procedibilidad.

.- No se acredita el envío simultáneo de la demanda y sus anexos al demandado en cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Decreto 806 /20.

Por lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Estatuto antes citado, se declara inadmisile la demanda, concediendo a la actora el término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez